



UNIVERSIDAD DE SONORA
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA



CONVOCATORIA
ESTÍMULO LABORAL

RELATIVO A LA ASISTENCIA, EXCLUSIVIDAD Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL
ACADÉMICO DE CARRERA INDETERMINADO

La Universidad de Sonora convoca al personal académico de carrera indeterminado a participar en el concurso a través del cual se asignará el **ESTÍMULO LABORAL POR SU ASISTENCIA, EXCLUSIVIDAD Y PERMANENCIA**. El **Estímulo** consiste en una bolsa económica de **\$3,400,000.00 (Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Revisión Contractual 2011)** la cual será distribuida en forma equitativa entre el universo de académicos seleccionados con atención a las siguientes

B A S E S:

1. Al solicitar el **Estímulo Laboral** para personal académico de carrera indeterminado, el académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Poseer contratación como personal académico de carrera por tiempo indeterminado y con estatus de activo en nómina.
 - b) Obtener una evaluación positiva, en los rubros que se indican en la presente convocatoria, por parte de la Comisión Mixta Evaluadora de este concurso.
 - c) Impartir la carga reglamentaria de acuerdo a su categoría actual, con base a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
2. De los trabajadores que cumplan con el inciso a) del punto 1, se les otorgará el **ESTÍMULO LABORAL** a los que resulten evaluados positivamente en los siguientes rubros:
 - a) Asistencia regular al desempeño de sus funciones docentes durante los periodos 2011-1 y 2011-2.
 - b) Laborar en forma **exclusiva** para la Universidad de Sonora.
 - c) El personal académico de tiempo completo indeterminado que se encuentre ocupando un puesto de confianza y que tenga carga académica sujeta al puesto, tendrá derecho a esta prestación. Se excluyen los casos del personal académico de carrera que actualmente ocupan puestos administrativos de confianza.
3. Los académicos interesados en obtener el **Estímulo Laboral** deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Formato de solicitud al Estímulo Laboral.
 - b) Documento en el que certifique que labora de forma **exclusiva** para la Universidad de Sonora y declare decir la verdad en torno a la misma, con el visto bueno del Jefe de Departamento. En el que señale horario de permanencia de jornada de trabajo (horarios de carga académica y horarios de la jornada complementaria) de los periodos señalados en la presente convocatoria.

nota: los formatos necesarios aparecen en la página de internet: www.staus.uson.mx y están disponibles en las oficinas del STAES

4. Para tener derecho al **Estímulo Laboral**, el solicitante **no deberá contar con reportes oficiales de inasistencia** injustificada realizadas por el Jefe de Departamento o por la Dirección de Recursos Humanos, en los términos establecidos por el CCT vigente, que implique más de dos días por mes o seis por semestre correspondientes a los semestres 2011-1 y 2011-2.
5. Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina en el Local Sindical del STAUS, ubicado en Yánez No. 98 entre Blvd Luis Encinas y Niños Héroes.

El límite para la entrega de solicitudes será a las 18:00 horas del 25 de noviembre de 2011.

6. Los resultados del concurso se darán a conocer a más tardar el 06 de diciembre del año en curso.
7. Los académicos participantes que consideren que la resolución de la Comisión Mixta Evaluadora ha afectado sus derechos, tendrán 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la publicación del dictamen, para solicitar la revisión de su caso ante la misma Comisión. Ésta a su vez atenderá y resolverá el caso en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que se recibió la solicitud.

El escrito en el que se solicita la revisión del caso deberá ser entregado en las oficinas del STAUS, con copia a la Dirección de Recursos Humanos, aportando las pruebas que se consideren necesarias, a fin de respaldar la opinión del solicitante.

La resolución de la Comisión Mixta Evaluadora sobre las solicitudes será definitiva. La Comisión Mixta Evaluadora, se reserva en todo momento, el derecho de verificar la información que presente el trabajador académico.

8. La cantidad económica que corresponderá a los trabajadores académicos que fueran acreedores del Estímulo Laboral, se determinará a partir del monto del Fondo del Estímulo de Exclusividad, previsto en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Revisión Contractual 2011, el cual se distribuirá de forma equitativa entre el universo de académicos de carrera seleccionados por la Comisión Mixta Evaluadora.
9. **Por ningún motivo se recibirán solicitudes fuera de los plazos y horas fijadas en la presente convocatoria.**
10. Todos los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la **Comisión Mixta Evaluadora del Estímulo Laboral.**

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN MIXTA EVALUADORA

Hermosillo, Sonora, a 14 de noviembre de 2011.